

IFT interpone controversia ante la SCJN por omisión federal

El Ciudadano · 22 de agosto de 2022

Se considera que al estar integrado actualmente el órgano sólo por hombres, se transgrede el mandato constitucional de paridad de género



Debido a que el presidente **Andrés Manuel López Obrador**, omitió proponer al Senado a las **candidatas** a comisionadas, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) interpondrá una controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

El IFT dio a conocer que el pleno, durante la XVII sesión ordinaria celebrada el pasado 17 de agosto, **avaló por unanimidad la propuesta del Comisionado Presidente por suplencia**, Javier Juárez Mojica, de entablar dicho juicio que fue presentado hoy ante el máximo tribunal del país.

Refirió que **el proceso de selección de Comisionados del IFT**, establece que el Ejecutivo Federal debe elegir a los candidatos de una lista enviada por el Comité de Evaluación (integrado por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística y el Banco de México), **la cual contiene a los aspirantes que obtuvieron las calificaciones aprobatorias más altas en un examen de conocimientos, y proponerlos al Senado para su ratificación.**

Dicho Comité realizó, **durante los años 2020 y 2021**, tres procesos dirigidos **exclusivamente a mujeres** -en atención a lo previsto en la reforma constitucional de paridad de género-, **para ocupar las tres vacantes actuales en el Pleno de este órgano regulador, el cual por disposición constitucional debe estar integrado por siete comisionados.**

Del análisis realizado por el IFT, la **omisión de selección del ejecutivo incide en el ámbito competencial de este órgano regulador al poner en riesgo facultades orgánicas** y funciones esenciales que le han sido conferidas por la constitución y por las leyes.

Así, a decir del organismo, esto afecta la autonomía que se le fue otorgada y le impide ejercer a través de su órgano máximo de gobierno, el Pleno, todas y **cada una de las atribuciones que le son encomendadas por la constitución.**

“También se considera que **al estar integrado actualmente el Pleno del IFT sólo por hombres**, se transgrede el mandato constitucional de paridad de género previsto en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, refirió.

Por ello, el IFT consideró que resulta **“indispensable que cuente con un pleno conformado por siete Comisionados** y bajo un principio de paridad de género, además de poder ejercer la totalidad de sus atribuciones constitucionales y las establecidas en las leyes”.

Con información de *La Jornada*

Leer más: Impulsan inversión extranjera en México, Televisa y Aeroméxico

Foto: *Especial*

Recuerda suscribirte a nuestro boletín

➡ bit.ly/2T7KNTI

elciudadano.com



Fuente: [El Ciudadano](#)